



Diagnóstico de la elusión tributaria en los comerciantes de un mercado de abasto

Diagnosis of tax avoidance among traders in a food market

Ingrid Samantha Márquez Lugo ^{1,a}

<https://orcid.org/0000-0001-5073-7850>

Nathalie Zinzia Torero Solano de Martel ^{2,b}

<https://orcid.org/0000-0002-8810-2719>

Ferdinan Núñez Furo ^{1,c}

<https://orcid.org/0000-0001-8040-9997>

Liliana Victoria Coronado Chang ^{1,c}

<https://orcid.org/0000-0002-7050-4277>

Christian Paolo Martel Carranza ^{1,b}

<https://orcid.org/0000-0001-9272-3553>

Filiación y grado académico





-
1. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
 2. Instituto de Educación Superior Juan Bosco de Huánuco, Huánuco, Perú.
 - a. Licenciado en Contabilidad y Finanzas.
 - b. Doctor en Administración de la Educación.
 - c. Magíster en Gestión Pública.

RECIBIDO 09-12-2021

ARBITRADO POR PARES

ACEPTADO 03-01-2022

Citar como:

Ejemplo: Márquez, I. S., Torero, N. Z., Núñez, F., Coronado, L. V. y Martel, C. P. (2022). Diagnóstico de la elusión tributaria en los comerciantes de un mercado de abasto. *Innovación Empresarial*, 2(1), 1-22. <https://doi.org/10.37711/rcie.2022.2.1.10>

Resumen

Objetivo. Analizar el nivel de elusión tributaria en el mercado de abasto de Paucarbamba durante el año 2019. **Métodos.** El enfoque de la investigación fue cuantitativo y su diseño fue no experimental. Se recolectaron datos por intermedio de una encuesta para conocer el comportamiento de la variable de estudio en los comerciantes. **Resultados.** Se evidenció que el 53 % de los comerciantes optaron por pagar menos impuestos sin transgredir la ley, lo cual determina que el nivel de





elusión tributaria en el mercado de abasto de Paucarbamba, al 2019, es de manera constante. **Conclusión.** Se evidenció la presencia de la elusión tributaria por múltiples factores que hacen que el comercio pierda eficiencia en dicho mercado.

Palabras clave: *elusión tributaria; cultura tributaria; estrategia de elusión; obligaciones tributarias; conducta de los contribuyentes; conocimiento tributario.*

Abstract

Objective. To analyze the level of tax avoidance in the Paucarbamba food market during 2019. **Methods.** The research approach was quantitative and its design was non-experimental. Data were collected by means of a survey to determine the behavior of the study variable in traders. **Results.** It was found that 53 % of the traders opted to pay less taxes without breaking the law, which determines that the level of tax avoidance in the Paucarbamba food market, as of 2019, is constant. **Conclusion.** The presence of tax avoidance was evidenced by multiple factors that make trade lose efficiency in this market.

Keywords: *tax avoidance; tax culture; tax avoidance strategy; tax obligations; taxpayer behavior; tax knowledge.*

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la situación económica está continuamente cambiando debido a la globalización de estándares económicos, política fiscal y sistemas tributarios. El tributo es el sustento económico y financiero del Estado peruano. Con lo recaudado, el Estado financia diversos servicios públicos para el crecimiento del país. Por otra





parte, las empresas buscan opciones para disminuir las obligaciones tributarias, valiéndose de maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal.

Según Maragall (2016), en un estudio presentado en el Parlamento Europeo, Inditex se ahorró cerca de 378 millones entre 2011 y 2014. En Suiza, gracias a su filial, que compra a países como Bangladesh, Turquía o Marruecos la ropa que posteriormente vende a otras empresas del grupo, y que en 2014 pagó un 7,8 % de impuestos, se exoneró de pagar cerca de 149 millones. Y en Irlanda, a través de sus filiales dedicadas a actividades financieras como los préstamos, el gigante textil eludió el pago de 58,27 millones de euros en impuestos.

Según Ruiz (2017), encargada de Justicia Fiscal en Oxfam:

No tiene sentido buscar la reactivación económica si es que no se preparó un sistema que permita frenar y controlar las salidas de dinero. Peor aún si se aspira a integrar la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el 2021, cuando estos países alcanzan el 30 % de presión fiscal. La corrupción sería mucho menor si no existieran los paraísos fiscales. Estos son un catalizador y un facilitador de todas estas prácticas porque permiten esconder grandes cantidades de dinero. También señala que la situación sigue alarmante porque entre el 2001 y el 2016, la salida de 12 inversionistas capitalistas desde el Perú hacia Suiza se multiplicó 90 veces; hacia Islas Caimán, 23 veces; hacia Panamá, 20 veces; hacia Luxemburgo, 25 veces. Trayendo como consecuencia la reducción del fondo de capital del Perú. La situación es tan crítica que el Perú estuvo cerca de ser considerado

un paraíso fiscal por su poca voluntad de intercambio de información. Sin embargo, recientemente el Estado inició su participación en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, órgano de la OCDE, con lo cual se logró apagar las alarmas. (párr. 4)

Según Del Solar (2019), la ley antielusión cobrará impuestos no solo a las grandes empresas. Nuestro país se va a fortalecer contra mecanismos que se han venido utilizando para que las arcas del Estado se empobrezcan, indicó en RPP Noticias. El primer ministro precisó que para tener el Estado que queremos se necesita cobrar impuestos no solamente a las grandes empresas. "Un país con 72 % de informalidad también necesita ampliar su base tributaria" (párr. 8).

El Diario Gestión (2019) indicó que el Perú inició el intercambio automático del reporte "País por País" con 38 administraciones tributarias del mundo; en esta oportunidad se intercambiaron información con Argentina, Australia, Brasil, Francia, Alemania, Holanda, Japón, Portugal, España, Reino Unido, entre otros, en el marco de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para combatir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios. De esta manera "subrayó la SUNAT" (párr. 5), se busca asegurar que las empresas tributen allí donde desarrollen efectivamente sus actividades económicas y generen valor, evitando el traslado de beneficios a zonas de baja o nula imposición. Esta situación constituye un hito importante en el camino para el combate de la evasión y elusión tributaria a nivel internacional.

Según Oliva (2019), ministro de economía y finanzas, para lograr un crecimiento equitativo, competitivo y sostenible es fundamental mejorar la recaudación y ampliar



la base tributaria, por eso el país requiere de una norma que prevenga y persiga la elusión tributaria, y asegure el pago adecuado de impuestos; de esta manera, con mayores recursos, la población podrá recibir servicios para la mejora de su calidad de vida. La Norma Antielusiva General persigue este objetivo, acorde con el lineamiento de política del Gobierno de luchar contra la evasión y la elusión tributaria, así como contra la informalidad.

Según Ojanama (2016), en nuestro país es frecuente la transgresión de la normatividad en materia tributaria, por cuanto incumplir legalmente las obligaciones tributarias afecta las políticas y procedimientos tributarios.

En los últimos años, en el mercado de abasto de Paucarbamba se ha incrementado el número de comerciantes y muchos de ellos no toman conciencia de las obligaciones tributarias que deben cumplir, aprovechando los vacíos legales, para pagar menos impuestos sin transgredir la ley; de modo que, al no pagar las obligaciones tributarias que les corresponden, afectan la recaudación tributaria. A tal acción se le conoce como “elusión tributaria”, que viene a ser aquella acción que, sin violar las leyes, evita el pago o la disminución de las responsabilidades tributarias, apelando a figuras legales atípicas que presenta la normativa tributaria.

Actualmente, los comerciantes locales practican la elusión tributaria con la finalidad de mantenerse en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), De este modo, utilizan diversas estrategias para permanecer en un régimen tributario donde los tributos a pagar son menores, por ejemplo, algunos comerciantes en las compras de mercaderías piden boletas a sus proveedores para no pasar el monto establecido del régimen donde pertenecen,





conociendo que para sustentar las compras que realizan deben exigir facturas; sin embargo, ellos optan por eludir impuestos ya que entonces tienen un registro mínimo de sus costos y máximos de ingresos brutos mensuales.

Este problema de investigación se puede evidenciar de forma frecuente por parte de los clientes que realizan sus compras en dicho mercado. Por tal motivo, el investigador desea realizar un diagnóstico de la elusión tributaria en los comerciantes del mercado de abasto de Paucarbamba, al 2019, para conocer el comportamiento de las siguientes tres dimensiones: elementos de la elusión tributaria, estrategia de la elusión tributaria y la conducta del contribuyente, con el objeto de poder conocer los diversos escenarios presentes en la realidad problemática. Es por ello que es necesario estudiar la elusión tributaria, analizar que estrategias utilizan los comerciantes e identificar cómo los elementos de la elusión tributaria influyen en los comerciantes en su capacidad de eludir impuestos.

MÉTODOS

Tipo de estudio

La presente investigación fue del tipo aplicada, ya que utilizó los conocimientos en elusión tributaria para entender su comportamiento en el presente mercado (Lozada, 2014). El enfoque cuantitativo fue empleado para la recolección de datos y así estimar el problema de investigación (Hernández et al., 2014). El trabajo de investigación perteneció al diseño no experimental y descriptivo, con la finalidad de describir la tendencia de la muestra (Hernández et al., 2014).





Población y muestra

La población estuvo constituida por los 201 comerciantes registrados en el padrón de la oficina de administración del mercado de abastos y la muestra estuvo conformada por 100 comerciantes, respetando las características de representatividad y significancia (Bunge, 1972).

Instrumentos de recolección de datos

La técnica de recolección de datos usada para la investigación fue la encuesta que, mediante preguntas formuladas a los comerciantes que formaban la unidad de análisis del estudio de investigación, arrojó información sencilla y objetiva (Arias, 2006). Esta encuesta fue validada mediante juicio de expertos y obtuvo la confianza usando la prueba de alfa de Cronbach.

Procedimientos de la recolección de datos

Los datos del presente trabajo de investigación se obtuvieron de forma presencial, durante el año 2019. La aplicación del instrumento duró aproximadamente 20 minutos por cada comerciante del mercado de abastos.

Análisis de datos

En el análisis de datos se usó la estadística descriptiva (Hernández et al., 2014). Finalmente, se utilizó el paquete estadístico SPSS V 22.0 para el procesamiento de los datos, producto de la investigación (Quispe, 2008).





Aspectos éticos

La investigación respetó los principios éticos fundamentales: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia.

RESULTADOS

De acuerdo al diagnóstico del nivel de elusión tributaria en el Mercado de Abasto de Paucarbamba, se evidenció que el 53 % de los comerciantes son conscientes de las prácticas de elusión; ello se verificó con el procedimiento que realizan al solicitar boletas en la compra de sus mercaderías, para tratar de mantenerse en un régimen donde los tributos a pagar son menores (ver Tabla 1).

Tabla 1. *Elusión tributaria del mercado de abasto de Paucarbamba, 2019*

	fi	%
No realiza prácticas de elusión tributarias	47	47,0
Sí realiza prácticas de elusión tributarias	53	53,0
Total	100	100,0

Se constató que un 58% de los comerciantes carecen de conocimiento sobre las consecuencias de utilizar documentos y declaraciones falsas, explicando de esta forma, que no poseen claridad en determinar los elementos que conforman la elusión tributaria (ver Tabla 2).





Tabla 2. *Elementos de la elusión tributaria*

	fi	%
No posee conocimiento	58	58,0
Sí posee conocimiento	42	42,0
Total	100	100,0

Se demostró que un 53% de comerciantes del mercado de abasto de Paucarbamba, conocen y utilizan diversas estrategias para eludir sus responsabilidades tributarias, debido a la falta sensibilización y falta de comunicación por el órgano responsable de fiscalización fiscal (ver Tabla 3).

Tabla 3. *Estrategias de la elusión tributaria*

	fi	%
No posee conocimiento	47	47,0
Sí posee conocimiento	53	53,0
Total	100	100,0

Se determinó que la conducta del contribuyente frente a la administración de sus impuestos afecta la recaudación fiscal en un 72 %. Debido a que los comerciantes no declaran todas sus compras y ventas percibidas durante el mes. De este modo, la falta de conciencia por parte de los comerciantes influye en el cumplimiento de sus obligaciones (ver Tabla 4).



Tabla 4. Conducta del Contribuyente

	fi	%
No posee compromis o tributario	72	72,0
Sí posee compromis o tributario	28	28,0
Total	100	100,0

DISCUSIÓN

De acuerdo a la tabla 1, se verifica que un 53 % de comerciantes solicitan boletas en la compra de sus mercaderías, debido a que los comerciantes, por mantenerse en un régimen donde los tributos a pagar son menores, no declaran todas sus adquisiciones; por ello que el nivel de elusión es medio. Esto se da porque no hay un adecuado control por parte de la SUNAT y semeja lo mencionado por Ojanama (2016), quien concluye que no se cuenta con un Sistema Tributario Nacional eficiente y efectivo para que los contribuyentes cumplan con transparencia en el pago de los impuestos, porque utilizan artificios y artimañas para pagar menos, aprovechando los vacíos en las normas tributarias; así mismo, señala que la elusión se convierte en esa ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, lo cual entorpece la efectividad del Sistema Tributario Nacional. Gastañaga (2016), por su parte, refiere que la elusión tributaria en la conducta consiste en no ubicarse dentro del supuesto normativo, denominado hecho generador, que fija la ley tributaria respectiva, o sea, la persona evita ser considerada contribuyente de cierto impuesto, sin incurrir en prácticas ilegales.



De acuerdo a la tabla 2 con respecto al resultado, un 58% de los comerciantes no tienen conocimiento sobre las consecuencias que produce el manejo de documentos y declaraciones falsas, pero muchas veces optan por omitir información. Es por ello que se puede determinar que los elementos de la elusión tributaria afectan en la transparencia de las actividades económicas en el mercado de abasto de Paucarbamba debido a la falta de fiscalización por parte de la institución correspondiente, lo cual perjudica la recaudación de impuestos. Del mismo modo, Guamán (2013) concluye que la evasión tributaria entra dentro del contexto de la defraudación tributaria, ya que utiliza la ocultación, simulación, falsedad o engaño para promover una equivocada determinación de las obligaciones tributarias legalmente generadas, constituyendo un quebrantamiento a los presupuestos legales, por lo que se recibe una sanción, caracterizada por el uso de dolo, pues se actúa con voluntad y conciencia para no pagar los tributos en detrimento de las finanzas del Estado.

La economía de opción es una forma jurídica equiparable a la elusión tributaria, caracterizada por la facultad de las personas de optar entre un abanico de posibilidades, estas alternativas lícitas, válidas y reales económicamente, de forma tal que la elección adoptada obedezca a motivos de ahorro fiscal, es decir, organizar un negocio de tal forma que resulte en disminuir la obligación tributaria, sin violar el ordenamiento tributario. La simulación presupone el establecimiento de condiciones jurídicas artificiosas (simuladas) y es, valga la incongruencia, una realidad ficticia, en tanto la verdadera realidad es el negocio simulado. El fraude a la ley tributaria se fundamenta en procurar contribuir con el mínimo tributo posible mediante la ejecución de actos establecidos como engañosos, que se afirman en una norma jurídica civil,

laboral, comercial, o en una composición de ellas (normas de cobertura) para impedir la aplicación de una norma tributaria (norma defraudada) más apropiada al caso, por la causa y por la finalidad económica y jurídica del hecho evidentemente cumplido.

El abuso del derecho es una institución que se asemeja a la simulación, así como también con el fraude de ley. El abuso de derecho, en su interpretación subjetiva, simboliza que los derechos no pueden ser ejercidos con el ánimo de causar daños a terceros, sino en el marco efectivo que implantan los términos advertidos en el ordenamiento. En el marco objetivo, el abuso de derecho radica primordialmente en la desviación del fin económico social del mismo. En palabras de Ramos (2014) en el fraude a la ley, “el contribuyente adopta y ejecuta negocios jurídicos que, si bien son legales en la forma y configuración, no lo son en su objeto y motivación, toda vez que fueron implementados para obtener resultados que no le son propios” (p. 4).

Liu (2012), por su parte, menciona que la economía de opción se basa en el “derecho que tiene todo contribuyente, todo administrado o todo sujeto de poder ordenar sus negocios en la forma que le resulte más ventajoso fiscalmente, siempre dentro de la licitud del ordenamiento” (p. 407). Del mismo modo, González (1993) refiere que la evasión es la “La burla intencionada y maliciosa de la ley por el contribuyente para liberarse de todo o parte de la carga tributaria” (p. 2) o también es un “Un fenómeno en virtud del cual se elude el pago del tributo sin satisfacerse el impuesto y sustrayendo al fisco la entrada correspondiente” (p. 2). Ochoa (2014), a su vez, concluye que la simulación es: “Una declaración de voluntad no real, emitida conscientemente y por acuerdo entre las partes para producir con fines de engaño la apariencia de un negocio jurídico que realmente no está, o difiere de aquellos que

verdaderamente se ha formado” (p. 61). De forma similar a los anteriores, tiene el mismo fin específico: evitar el pago de los tributos o disminuirlo. Según Alessandri (2015), el abuso del derecho está sujeto al principio de responsabilidad penal y es un acto ilícito, el ejercicio doloso o culposo de derechos subjetivos. El abuso del derecho se encuentra tanto, en el derecho privado como en el derecho público y, por lo tanto, en estas circunstancias se permite la sospecha de abuso de la legislación fiscal.

En la investigación realizada se puede precisar que un 53% de los comerciantes utilizan la estrategia de elusión de base imponible; esto se da debido a que solicitan tanto boletas como factura en la compra de mercadería, lo cual no permite lograr una adecuada información tributaria. Para ello debe haber un control constante por el ente fiscalizador. Villarroel (2016) menciona que la elusión es un fenómeno que afecta a los sistemas fiscales mundiales, ya que es un atentado directo a la equidad del sistema tributario. Es deber de cada Estado formular las herramientas necesarias para evitar que los contribuyentes se sustraigan al cumplimiento de sus deberes fiscales mediante conductas adoptadas con el sólo propósito de eludir el pago de impuestos. Según Cattaneo (2017) describe algunas de las maneras más comunes en que se practica la elusión tributaria, como es el caso de la elusión de base imponible. De acuerdo a la definición previa, la elusión de base imponible corresponde la situación por la que no es aparente la real cuantía de la obligación tributaria, mediando instrumentos lícitos y provocando el subpago del tributo.

Podemos decir que un 72 % de los comerciantes no declaran todas sus compras y ventas percibidas durante el mes. Una de las causas es que la mayoría de los comerciantes tienen poco conocimiento sobre temas tributarios, pero se demostró con

la presente investigación que los comerciantes quieren mantenerse en el régimen donde el impuesto es menor, debido a lo cual en muchas ocasiones eluden impuestos, es decir, no brindan toda la información de sus adquisiciones obtenidas. La falta de conciencia por parte de los comerciantes influye en el cumplimiento de sus obligaciones pues no hay un compromiso por parte de ellos con sus responsabilidades tributarias.

Acorde con esto, Echevarría (2019) determinó que las conductas de los contribuyentes afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018, puesto que la mayoría de los gerentes de las empresas de transportes tienen experiencia en el tema de elusión tributaria y tienen conciencia que afecta en la recaudación fiscal. Por su parte, Roca (2008) define cultura tributaria como un “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p. 3).

Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población; por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos. Hernández (2010) refiere que la conciencia tributaria no es otra cosa que la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad. La conciencia tributaria debe formarse desde el colegio, explicándoles a los potenciales contribuyentes la importancia de la

recaudación de los tributos y su inversión en beneficio de la sociedad, las clases de tributos y quienes tienen que pagar, la evasión tributaria y el daño que ocasiona a la economía del país, las infracciones tributarias, las sanciones, etc.

En otro orden de cosas, las limitaciones que presentó la investigación fueron la existencia limitada de información sobre los antecedentes bibliográficos que sirviera de apoyo para la investigación y el otro limitante fue la accesibilidad a la muestra de estudio.

Se recomendó a la entidad de supervisión y fiscalización tributaria realizar procesos de sensibilización y comunicación para promover la cultura tributaria en los comerciantes del mercado de abasto Paucarbamba, de modo que así puedan tomar conciencia y cumplir con sus obligaciones tributarias correctamente.

Agradecimientos.

Un agradecimiento especial a los comerciantes del mercado de abasto de Paucarbamba por el tiempo y la información brindada para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

REFERENCIAS

Alessandri, A., Somarriva, M. y Vodanovic, A. (2015). *Tratado de los derechos reales: bienes*. Ediciones Jurídicas de Santiago.

Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación*. Episteme.





Bunge, M. (1972). *La Ciencia. Su método y su filosofía*. Siglo XX.

Cattaneo, I. y Burgos, J. (2017). *Elusión tributaria*. *Revista de Estudios Tributarios*, (17), 227-252.

<https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/46988/48986>

Chura, M. (2013). *La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2012* [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional de la USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/672>

Del Solar, S. (2019, 12 de marzo). Ley contra la elusión tributaria va, asegura Salvador del Solar. *Gestión*.

Echevarría, L. (2019). *La elusión tributaria y el impuesto a la renta en el sector transporte en el distrito de Huánuco, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1940>

Fernández, D. A. (2017). *Elusión Tributaria: a propósito de la suspensión parcial de la Norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/23032>

Fernández, C. B. (2014). *Metodología de la investigación*. McGrawHill.





- Gastañaga, W. (2016). *La elusión dentro del sistema tributario y la recaudación como política fiscal en la ciudad del Cusco-2015* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Digital Universidad Andina del Cusco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/470?show=full>
- Gómez, J. (2008). La elusión fiscal y los medios para evitarla [ponencia]. XXIV *Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario*, Isla Margarita, Venezuela.
- González, M. (1993). *El fraude de ley en materia tributaria*. Plaza Universitaria.
- Guamán, J. D. (2013). *Elusión tributaria en la legislación ecuatoriana* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Digital UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/3133>
- Hernández, D. (2010). *La elusión tributaria como instrumento para el aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales*. <https://www.monografias.com/trabajos82/elusion-tributaria-y-sistema-tributario-peruano/elusion-tributaria-y-sistema-tributario-peruano>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Huaynate, K. C. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado modelo de Huánuco 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1987>

Isuiza, K. G. (2017). *Cultura tributaria y elusión de las normas tributarias de los comerciantes textiles del Emporio de Gamarra* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15407>

Liu, R., Sotelo, E. y Zuzunaga, F. (2012). Norma XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación. *Revista IUS ET VERITAS*, 22(45), 396-419. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12012>

Lozada, J. (2014). Investigación aplicada: Definición, propiedad intelectual e industria. *CienciAmérica*, 3(1), 47-50. <http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/30>

Maragall. (2016, 12 de diciembre). *La elusión fiscal de Inditex escandaliza otra vez Europa*. Ibercampus. <https://www.ibercampus.es/la-elusion-fiscal-de-inditex-escandaliza-otra-vez-a-europa-34089.htm>

Méndez, M. K. (2016). *Elusión y evasión del impuesto a la renta en empresas comerciales* [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13919>

Moncada, F. M. (2017). *La Elusión Tributaria y el Cumplimiento de los Impuestos en el Centro Comercial Albarracín de Trujillo* [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Digital de la Universidad Privada Antenor Orrego. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/3507>

Ochoa, M. (2014). Elusión o evasión fiscal. Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración: RICEA*, 3(5), p. 18-46
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5063717>

Ojanama, C. (2016). *El sistema tributario y la elusión tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotos en la ciudad de Tingo María – 2015* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH.
<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/262>

Oliva, C. (2019). *Objetivo de la ley anti-elusiva*. Grupo VERONA.

Ramos, J. (2014). *La elusión tributaria y la economía de opción. A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario*. <https://n9.cl/vjs3>

Quispe, U. (2008). *Fundamentos de estadística básica*. San Marcos E.I.R.L.

Recabarren, S. (1993). *Planificación tributaria o fraude tributario*. Universidad de Chile.

Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf

Rodríguez, D. E. (2015). *Evasión y elusión de impuestos*. Bogotá.



Ruiz, S. (2017, 3 de diciembre). *Elusión tributaria, uno de los males de la economía*.
Diario la República.

Villarroel, A. M. (2016). *La elusión en la reforma tributaria. Chile*. URI:
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/142771> [Tesis de maestría,
Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/15407>





Contribución de los autores

ISML: idea de investigación, análisis de resultados, discusión y revisión final del artículo.

NZTS: metodología, análisis de resultados y discusión.

FFN: metodología y análisis de resultados.

LVCC: discusión.

CPMC: revisión final del artículo

Fuentes de financiamiento

La investigación fue realizada con recursos propios.

Conflictos de interés

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Correspondencia

Christian Paolo Martel Carranza

Dirección: Urb. Santa María del Huallaga Mz. I Lote 09,
Amarilis, Huánuco, Perú.

Correo: christian.martel@udh.edu.pe

Teléfono: 962612266

